



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION R. N° 293 -2016-UNFV

San Miguel,

01 ABR. 2016

Visto, el Oficio N° 003-2016-CEPA-EUDED-UNFV de fecha 08.03.2016, del Presidente de la Comisión Específica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite, para su aprobación, el Reglamento de los Procesos de Admisión 2016 de dicha Escuela Universitaria; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que: “La Admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo...”;

Que, el inciso 114.1 del artículo 114° del Estatuto de esta Universidad, establece que: “El ingreso a la universidad se realiza mediante concurso de admisión, previa definición de plazas, y máximo una vez por ciclo...”;

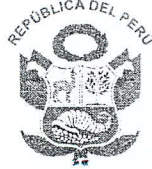
Que, mediante Resoluciones R. Nros.9258 y 9361-2015-UNFV, de fechas 18 y 30.12.2015, se designó a los miembros de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión en la Universidad Nacional Federico Villarreal; asimismo, mediante Resolución R. N° 148-2016-CU-UNFV, de fecha 03.03.2016, se designó a los miembros de la Comisión Específica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED);

Que, mediante Oficio N° 003-2016-CEPA-EUDED-UNFV de fecha 08.03.2016, el Presidente de la Comisión Específica encargada de llevar a cabo los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia (EUDED) remite, para su aprobación, el Reglamento de los Procesos de Admisión 2016 de dicha Escuela Universitaria;

En mérito a la opinión favorable de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016 en Oficio N° 056-2016-CPPA-UNFV, de fecha 22.03.2016 y del Jefe de la Oficina Central de Planificación en Oficio N° 648-2016-OCPL-UNFV de fecha 28.03.2016 y estando a lo dispuesto por el Rector (i) en Proveídos Nros. 1035 y 1062-2016-R-UNFV, de fechas 31.03.2016 y 01.04.2016;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 8239-2015-CU-UNFV, de fecha 20.07.2015, modificada con Resolución R. 8361-2015-UNFV, de fecha 07.08.2015 y la Resolución N° 001-2016-AE-UNFV, de fecha 29.01.2016 y **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;**

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

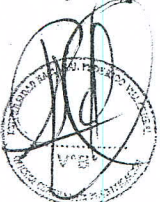
Cont. RESOLUCIÓN R. N° 293 -2016-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Reglamento de los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED** de esta Casa de Estudios Superiores, documento anexo que en seis (06) folios, debidamente sellados y rubricados por el Secretario General, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Vice Rectorados Académico y de Investigación, la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, la Comisión Específica de los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, así como la Oficina Central de Admisión, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ALBERTO BUITRON ARELLANO
RECTOR (I)



Mg. FEDERICO ALEXIS DUEÑAS DÁVILA
SECRETARIO GENERAL



**REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2016
DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA – EUDED –UNFV**

TITULO PRIMERO

GENERALIDADES

De la Finalidad, Objetivo, Base Legal y Alcance

Art. 1° Finalidad

Establecer las normas técnicas para el desarrollo del Proceso de Admisión en la Escuela Universitaria de Educación a Distancia de la Universidad Nacional Federico Villarreal, EUDED,-UNFV.

Art. 2° Objetivo

Normar el Proceso de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia que estará a cargo de la Comisión Específica de Admisión, en coordinación con la Oficina Central de Admisión, bajo la supervisión de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016 – UNFV.

Art. 3° Base Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria - Ley N° 30220.
- Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.
- Reglamento General – Resolución R. N° 3577-2002-UNFV y modificatorias
- Reglamento de los Procesos de Admisión de la UNFV – Resolución R. N° 1762-2006-UNFV
- Resolución R. N° 148-2016-CU-UNFV de fecha 03.03.2016 de Designación de Comisión Específica de Admisión EUDED 2016.
- Reglamento Académico de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED, aprobado por R. R. N° 5883-2014-CU-UNFV de fecha 24.06.2014.
- R.R. N° 4224-2013-CU-UNFV de fecha 25.09.2013 que aprueba el Registro de los Servicios No Exclusivos de la UNFV
- Estatuto UNFV, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015.
- Resolución de Promulgación del Estatuto, aprobado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015.

Art. 4° Alcance

El presente Reglamento es de estricto cumplimiento por la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, Comisión Específica de Admisión –EUDED –UNFV, Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016 UNFV, Oficina Central de Admisión, personal docente y administrativo que participa en el proceso de admisión, así como, por los postulantes e ingresantes.

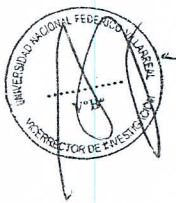


TITULO SEGUNDO
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I

De la Comisión Específica


Art. 5° Los miembros de la Comisión Específica de Admisión, EUDED –UNFV, son designados por Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión y la integran profesores ordinarios, (Art. 92 Reglamento General de la UNFV).

Art. 6° Son funciones y responsabilidades de la Comisión Específica de Admisión EUDED – UNFV, en coordinación con la Oficina Central de Admisión, las siguientes:

- 
- 
- 
- a) Proponer el Cuadro de Vacantes al Consejo Universitario.
 - b) Elaborar y proponer el Reglamento del Proceso de Admisión 2016.
 - c) Elaborar el Presupuesto de ingresos y egresos.
 - d) Preparar los documentos técnicos del Proceso de Admisión.
 - e) Coordinar con la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión y la Oficina Central de Admisión.
 - f) Conformar una Comisión de Apoyo, integrada por el personal de la EUDED.
 - g) Seleccionar a los miembros del Jurado para los Procesos de Admisión.
 - h) Coordinar el Proceso del Examen de Admisión.
 - i) Informar sobre lo actuado a la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión.
 - j) Publicar los resultados del examen de admisión.
 - k) Remitir a la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión, la relación de ingresantes y no ingresantes a la EUDED – UNFV, para la expedición de la Resolución Rectoral correspondiente.
 - l) Elevar el informe final del proceso de admisión a la Comisión Permanente de los procesos de admisión.

CAPÍTULO II

De los Postulantes



Art. 7° Son postulantes al proceso de admisión a la EUDED – UNFV, los que se inscriben cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Art. 8° Para postular a una de las Carreras Profesionales, se requiere la presentación de los requisitos especificados en el Prospecto de Admisión de la EUDED.

Art. 9° Los postulantes a las Carreras Profesionales, se sujetarán a lo establecido en el Reglamento del Proceso de Admisión de la EUDED.

Art. 10° Los Procesos de Admisión EUDED – UNFV, comprenden las siguientes etapas:

- a) Convocatoria

- b) Inscripción
- c) Examen de Admisión
- d) Publicación de resultados.

Las mismas que son detalladas en el Prospecto de Admisión correspondiente, que publica la EUDED.

Art. 11° No se admitirá expedientes de postulantes con documentación, enmendada o incompleta. La Universidad procederá a la verificación posterior según dispone en el Art. IV numeral 1.16 "Principio de Privilegio de Controles Posteriores" (Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444).

Art. 12° Las Tarifas de pago, por Carpeta y Derecho de inscripción para el presente proceso de Admisión, de acuerdo a la Resolución R. N° 7367-2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015, son las siguientes:

N°	CONCEPTO	TARIFA
01	<i>Carpeta y Prospecto de postulante</i>	<i>S/. 70.00</i>
02	<i>Derecho de inscripción</i>	<i>S/. 200.00</i>
TOTAL		<i>S/. 270.00</i>

Art. 13° La Tasa de pago, de acuerdo a la R.R. N° 11426-2010-UNFV de fecha 16.07.2010 por derecho de Certificado de ingreso es la siguiente:

N°	CONCEPTO	TARIFA
01	<i>Certificado de ingreso</i>	<i>S/. 150.00</i>
TOTAL		<i>S/. 150.00</i>

Los pagos efectuados por derechos de Examen de Admisión, no serán devueltos por ningún motivo.

Art. 14° El número de vacantes se establece mediante Resolución Rectoral cuyas cifras, una vez aprobadas y publicadas serán inmodificables de conformidad con el inciso 114.2 del Artículo N° 114 Del Ingreso a la universidad del Estatuto de la Universidad.

Art. 15° El sistema de calificación es vigesimal o su equivalente; las vacantes se cubren en estricto orden de mérito de conformidad con el Art.20° del Reglamento del Proceso de Admisión 2016 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N°058-2016-CU-UNFV; de fecha 17.02.2016.

CAPÍTULO III

Del Examen de Admisión

Art. 16° El Examen de admisión en concordancia con el perfil de ingresante, tiene por objetivo evaluar la aptitud académica, los conocimientos, las habilidades mínimas que deben tener los postulantes de acuerdo a la especialidad que postulan.

Art. 17° El día del Examen de Admisión, el Postulante deberá identificarse con su carné de Postulante y su DNI original. De igual manera se procederá para la entrevista personal a los postulantes de la especialidad de Inglés.

Art. 18° El proceso de Examen de Admisión EUDED – UNFV, comprende las siguientes fases:

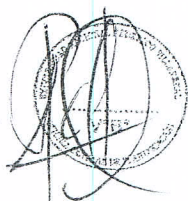
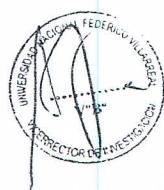
a) Para la carrera de Educación : Especialidad de Inglés:

FASE I Entrevista Personal: Tiene por objetivo evaluar las habilidades de:
Comprensión auditiva y expresión oral en lengua inglesa.

FASE II Prueba escrita: Tiene por objetivo evaluar las habilidades de:

- Razonamiento verbal.
- Razonamiento matemático.
- Cultura general.

PUNTAJES PARA LAS ESPECIALIDAD DE INGLÉS	
Entrevista personal	50%
Prueba escrita	50%
Total	100%



b) **A los postulantes a la carreras profesionales de Administración:** especialidad de Administración de Empresas, **Contabilidad, Economía e Ingeniería de Sistemas**, sólo se les tomará la prueba escrita, la cual tiene por objetivo evaluar el dominio de las habilidades de:

- Razonamiento verbal.
- Razonamiento matemático.
- Cultura general.

CAPÍTULO IV

De los resultados finales

Art. 19° Los resultados finales del Examen de Admisión EUDED 2016, serán publicados dentro de las 24 horas de culminada la evaluación, en la página web: ww.unfv.edu.pe/euded.

Art. 20° Los resultados de la evaluación de admisión, en sus distintas fases, son inapelables e inmodificables.

Art. 21° La Comisión Específica de Admisión EUDED –UNFV eleva el acta del resultado del Examen de Admisión, a la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, para la tramitación correspondiente.

Art. 22° Los Certificados de Ingreso del Proceso de Admisión, serán expedidos por la Oficina Central de Admisión, luego de emitida la Resolución Rectoral de los ingresantes y previo pago correspondiente.

CAPÍTULO V

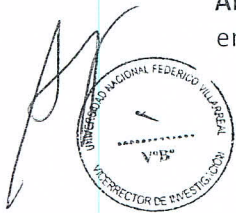
De las sanciones

Art. 23° La Universidad Nacional Federico Villarreal comunicará ante las Autoridades competentes a quienes incurran en cualquiera de los siguientes actos dolosos:

- Presentar documentación falsificada o adulterada.
- Participar en actos que atenten contra el ordenamiento jurídico o el patrimonio de la universidad.
- Suplantar a un postulante o hacerse suplantar en el proceso de admisión, en cualquiera de sus fases.
- Otros hechos o actos tipificados como dolosos.

Art. 24° Los postulantes que durante el proceso de admisión sean suplantados serán inhabilitados definitivamente para postular a esta Casa Superior de Estudios. Similar inhabilitación será aplicada a quienes suplanten al Postulante, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que hubiere lugar contra el suplantado y el suplantador.

Art. 25° Los que estén incurso en los casos previstos en los artículos 23 y 24 serán inscritos en el Registro Especial de inhabilitados de la Universidad.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



PRIMERA.- Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Específica de Admisión de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia, en última instancia por la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016 – UNFV



SEGUNDA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, por el Consejo Universitario.

* * *

